

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
AUTORIZA MODIFICACIÓN QUE INDICA PARA DECRETO N°834
DE FECHA 31.03.2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N°834 de fecha 31.03.2026 que autoriza, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad recintos municipales Requínoa, entre la I. Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9 y el contratista GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7, bajo la Licitación ID: 3656-154-LP25, la aplicación de multa de 20% sobre el pago neto mensual del mes de Marzo de 2026, asociado al incumplimiento contractual y a las bases de la Licitación que rigieron este proceso, a raíz de que la empresa no cuenta con respectiva Directiva de Funcionamiento al momento de ser fiscalizados por personal de carabineros de dotación de OS10 el pasado 26 de Marzo de 2026.

El Memo N°94 de fecha 01.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°834 de fecha 31.03.2026, por error involuntario en el cálculo del valor de la multa.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 31.03.2026, por error involuntario en el cálculo del valor de la multa.

DICE:

CONSIDERANDO:

Constatado el incumplimiento contractual, procede para el pago del mes de Marzo de 2026, se aplique un descuento del 20%, equivalente a \$1.477.583, aplicado sobre el pago neto mensual respectivo.

DECRETO:

APLIQUESE MULTA de 20% sobre el pago mensual neto del mes de Marzo de 2026, correspondiente a \$1.477.583, a la empresa GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Constatado el incumplimiento contractual, procede para el pago del mes de Marzo de 2026, se aplique un descuento del 20%, equivalente a \$1.241.667, aplicado sobre el pago neto mensual respectivo.

DECRETO:

APLIQUESE MULTA de 20% sobre el pago mensual neto del mes de Marzo de 2026, correspondiente a \$1.241.667, a la empresa GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/RPC/lms
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección Seguridad Pública (1)



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal





MEMO

MAT. : Modifica Decreto Alcaldicio N°834 de fecha 31.03.2026

**DE : SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

Junto con saludarle cordialmente y en atención al Decreto Alcaldicio N°834 de fecha 31.03.2026 que autoriza, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad recintos municipales Requinoa, entre la I. Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9 y el contratista GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7, bajo la Licitación ID: 3656-154-LP25, la aplicación de multa de 20% sobre el pago neto mensual del mes de Marzo de 2026, asociado al incumplimiento contractual y a las bases de la Licitación que rigieron este proceso, a raíz de que la empresa no cuenta con respectiva Directiva de Funcionamiento al momento de ser fiscalizados por personal de carabineros de dotación de OS10 el pasado 26 de Marzo de 2026. Sin embargo, se solicita autorización para modificar el Decreto Alcaldicio ya mencionado, por error involuntario en el cálculo del valor de la multa.

DICE:

CONSIDERANDO:

Constatado el incumplimiento contractual, procede para el pago del mes de Marzo de 2026, se aplique un descuento del 20%, equivalente a \$1.477.583, aplicado sobre el pago neto mensual respectivo.

DECRETO:

APLIQUESE MULTA de 20% sobre el pago mensual neto del mes de Marzo de 2026, correspondiente a \$1.477.583, a la empresa GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Constatado el incumplimiento contractual, procede para el pago del mes de Marzo de 2026, se aplique un descuento del 20%, equivalente a \$1.241.667, aplicado sobre el pago neto mensual respectivo.

DECRETO:

APLIQUESE MULTA de 20% sobre el pago mensual neto del mes de Marzo de 2026, correspondiente a \$1.241.667, a la empresa GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

RPC/lms
DISTRIBUCION
Citado
Archivo
Mercado Publico (1)



Firmado electrónicamente
RAMON ANTONIO PALACIOS
CAMPOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PUBLICA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/YwYNyT1YkhOU2ri>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



DECRETO ALCALDICIO
APLICA MULTA A ADJUDICATARIO QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad recintos municipales Requínoa, entre la I. Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9 y el contratista GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7, representada por don Jorge Ignacio Amestica Urbina, bajo la Licitación ID 3656-154-LP25, se ha constatado incumplimiento contractual y a las bases de la Licitación que rigieron este proceso, conforme con el informe técnico, don Jaime Lizana Barraza.

Que La multa es aplicada a raíz de que la empresa no cuenta con respectiva Directiva de Funcionamiento al momento de ser fiscalizados por personal de carabineros de dotación de OS10 el pasado 26 de Marzo de 2026.

Las bases del contrato, en el punto catorce sobre Especificaciones Técnicas, establecen que *una vez adjudicada la licitación, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la Directiva de Funcionamiento al momento de comenzar el servicio.*

Constatado el incumplimiento contractual, procede para el pago del mes de Marzo de 2026, se aplique un descuento del 20%, equivalente a \$1.477.583, aplicado sobre el pago neto mensual respectivo.

DECRETO :

APLIQUESE MULTA de 20% sobre el pago mensual neto del mes de Marzo de 2026, correspondiente a \$1.477.583, a la empresa GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7.

INSTRUYASE a GRUPO AS SEGURIDAD SPA, emitir factura aplicando el descuento de \$1.477.583 en caso de haber emitido factura, instrúyase anularla.

INDÍQUESE A LA EMPRESA, que posee legítimo derecho de ejercer los recursos que franquea la Ley, respecto de este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO

WVM/CAB/LGE/RPC/llems

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dirección Seguridad Público (1)

